

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que debido a varios memoriales del abogado Julián Andrés Carmona Arango dentro del radicado No. 2021-00395 donde requiere al despacho tramitar recurso por el interpuesto el día 01-03-2022 contra el auto que rechazó la demanda de fecha 23-02-2022. El despacho dispuso revisar el SIDOJU de esa fecha y halló el memorial que dice el abogado, que tituló en el asunto y cuerpo del mensaje de datos como del radicado 2021-00165, y así se agregó a este expediente, induciendo en error al despacho, el cual lo resolvió rechazándolo, sin advertir en ese momento que no pertenecía a esta demanda sino al radicado 2021-00395 tal como aparece dentro del contenido de dicho memorial.

Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 18 de julio de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Auxiliar Judicial

PROCESO : SUCESIÓN INTESADA
RADICADO : No. 2021-00165

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que el memorial agregado dentro de este expediente en el archivo No. 16 no corresponde para esta demanda, sino para el radicado No. 2021-00395, se procede con esta providencia a dejar la constancia del caso y trasladar dicho memorial a ese proceso para darle trámite al recurso.

Ahora bien, como quiera que dentro de esta demanda ya rechazada se resolvió el memorial mencionado, el cual como ya se dijo en antecedencia corresponde es al radicado 2021-00395, el auto que se dictó de fecha 24 de mayo de 2022 visible a folio 17 de este expediente no está ajustado a la realidad y por ende resulta ilegal al resolver un recurso que no correspondía para esta demanda. Entonces, debido al yerro cometido no atribuible al despacho sino al interesado como se explicó anteladamente, se deja sin efectos legales dicha providencia acogiendo la teoría antiprocesalista que los autos ilegales no atan al Juez.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-07-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA